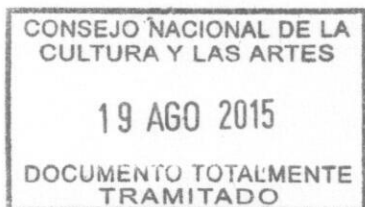


CSO/JCC/FMD/cso



**PONE TERMINO A CONVENIO DE  
EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO N° 68200  
CORRESPONDIENTE AL FONDO DE LA  
MUSICA NACIONAL, LINEA DE CREACION Y  
PRODUCCION DE LA MUSICA NACIONAL,  
CONVOCATORIA 2008.**

**EXENTA N° 842**

**PUERTO MONTT, 19 de agosto de 2015**

**VISTO:**

Estos antecedentes: Copia del Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 68200 y su Resolución Exenta aprobatoria N° 2257 del 05 de agosto de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; copia del Informe de Incumplimiento del proyecto mencionado evacuado por ésta Dirección Regional de fecha 12 de julio de 2010; copia de los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 3° antes referido, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla, entre sus funciones y atribuciones, convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, por lo que, se convocó al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de creación y producción de la música nacional, Convocatoria 2008, aprobándose sus Bases mediante Resolución Exenta N° 3604, de 18 de diciembre de 2007, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 1806 de 27 de junio de 2008, de este Consejo, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que, entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 68200 titulado "Suite de Indias", del responsable Alfredo Montero Chatruc, RUT N° [REDACTED] procediéndose a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre el responsable y este Servicio, con fecha 25 de julio de 2008 siendo el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 2257 del 05 de agosto de 2008.

Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente y en el Informe de Incumplimiento de esta Dirección Regional, a dicho proyecto se le adjudicó la suma total de \$2.844.550 (dos millones ochocientos cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta pesos), el que se entregó en una cuota. Al responsable se le hizo entrega del 100% de los recursos asignados.

Que, según consta en Informe de Incumplimiento mencionado, el Responsable individualizado no ejecutó en su totalidad el proyecto, no acreditando las actividades comprometidas mediante informe final, quedando sin rendir un monto equivalente a \$2.844.550 (dos millones ochocientos cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta pesos) lo cual constituye causal de incumplimiento del Convenio de Ejecución suscrito entre las partes.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula novena del convenio de ejecución señalado y en aplicación del Instructivo de Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos Financiados por los Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se ha incorporado el convenio de ejecución individualizado al Registro de Antecedentes de Convenios con informe de Incumplimiento, siendo necesario ponerle término al convenio de ejecución por incumplimiento de las obligaciones contraídas por la Responsable del proyecto y hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que ponga término al Convenio de Ejecución de Proyecto, en los términos que a continuación se indican.

#### **Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.798, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2015; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Nacional y en su Reglamento; en la Resolución N° 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 3604, de 18 de diciembre de 2007, que aprueba las Bases de Concurso Público; en la Resolución Exenta N° 1806 de 27 de junio de 2008, que fijó la selección de proyectos para ser financiados, todas las anteriores del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y relativas al concurso público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en la Línea de Línea de creación y producción de la música nacional, Convocatoria 2008; dicto la siguiente:

#### **RESOLUCION:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se pone término, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del Proyecto Folio N° 68200 titulado "Suite de Indias", suscrito entre esta Dirección Regional y el responsable **Alfredo Montero Chatruc, RUT [REDACTED]** seleccionado en el Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de creación y producción de la música nacional, Convocatoria 2008, atendido que el Responsable no ejecutó en su totalidad el proyecto, no acreditando las actividades comprometidas mediante informe final, quedando sin rendir un monto equivalente a \$2.844.550 (dos millones ochocientos cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta pesos).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adóptense por esta Dirección Regional, en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas y el Departamento Jurídico, las medidas administrativas pertinentes a objeto de hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados por la Responsable.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remítase copia de la presente Resolución Exenta al Departamento Jurídico, con el objeto de adjuntarla a los

antecedentes del Proyecto Folio N° 68200, en el Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO:** **Notifíquese** a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución a Robinson Barria Montalva.

**ARTÍCULO QUINTO:** Conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a la responsable del proyecto individualizado en los artículos precedentes le asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución el recurso de reposición y/o subsidiariamente el recurso jerárquico ante el Jefe superior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, dentro del plazo de cinco días, sin perjuicios de los demás recursos que establece esta Ley.

**ARTÍCULO SEXTO:** **Publíquese** la presente resolución, por esta Dirección Regional, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, sección "Actos con Efectos Sobre Terceros", tipología "Término de Convenio por Incumplimiento", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANOTESE Y NOTIFÍQUESE**



**EVELYN ALMONACID SANDOVAL**  
**DIRECTOR REGIONAL LOS LAGOS**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Distribución

Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.

Dirección Regional, Región de Los Lagos CNCA.

Departamento Jurídico, CNCA.

Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA.

[Redacted]